



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Noviembre

Fecha: 24 de noviembre de 2019
Presentada por: **Administración**

Resolución Número 15 Serie 2019-2020
(Proyecto de Resolución núm. 18 Serie 2019-2020)

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, A TRAVÉS DE SU ALCALDE, HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ, A SOLICITAR UN PRÉSTAMO POR LA CANTIDAD DE \$ 137,990.00 A RURAL DEVELOPMENT (USDA) PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE TANQUE DE AGUA BAJO EL PROGRAMA "WATER AND ENVIROMENTAL PROGRAM".

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios del Gobierno de Puerto Rico, en su Artículo 2.001, inciso (h), dispone que los municipios podrán: "Contratar empréstitos en forma de anticipos de las diversas fuentes de ingresos municipales y contraer deudas en forma de préstamos, emisiones de bonos o de pagarés bajo las disposiciones de ley, las leyes federales, las leyes especiales que les rigen y la reglamentación que para estos efectos haya aprobado el Banco Gubernamental de Fomento" .

POR CUANTO:

El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico aprobó, con fecha 6 de diciembre de 2012, el Reglamento del Financiamiento Municipal, en adelante el Reglamento. Este Reglamento fue inscrito en el Departamento de Estado el 17 de diciembre de 2012, bajo el número 8294 y el mismo es adoptado a virtud de la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico del 1996, Número 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, y la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: El Reglamento dispone en su Artículo 6: "Será responsabilidad del municipio contratante obtener la autorización escrita del Banco Gubernamental ahora Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico antes de incurrir en cualquier obligación crediticia u obtener cualquier préstamo con instituciones financieras públicas o privadas".

POR CUANTO: Añade el Reglamento en su Artículo 7: "Toda Ordenanza o Resolución que autoriza a un municipio a incurrir en una obligación o empréstito deberá ser aprobada por el voto afirmativo de por lo menos dos terceras (2/3) partes del número total de miembros que componen la Legislatura Municipal".

POR CUANTO: En estos momentos, existe la necesidad de cubrir los costos de adquisición de un camión de tanque de agua.

POR CUANTO: Con el propósito de facilitar la adquisición del camión de tanque de agua, el Municipio Autónomo de Aguas Buenas, solicitó a Rural Development (U.S.D.A.) un préstamo por la cantidad de \$ 137,990.00, el cual ayudará a cubrir los gastos relacionados con esta adquisición de equipo.



POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas deberá asegurar a Rural Development que tiene la autoridad de solicitar asistencia federal, así como la capacidad institucional y financiera que asegurarán la planificación y el manejo adecuado para completar el proyecto de adquisición del camión del tanque de agua descrito en la solicitud.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Honorable Javier García Pérez, a preparar y proceder a radicar con el U.S.D.A. Rural Development la correspondiente solicitud de préstamo para cubrir los gastos de adquisición del camión de tanque de agua.

SECCIÓN 2DA: La cantidad del préstamo a solicitarse no podrá exceder de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVEINTA DOLARES (\$137,990.00) Y el interés a pagarse sobre el principal no será mayor de 3.50 % anual. EL término de vencimiento se ha

de convenir por no más de 7 años. Dicho préstamo será pagado con los fondos de la Contribución Adicional Especial (C.A.E.).

SECCIÓN 3RA: EL Alcalde de Aguas Buenas, como representante oficial del Municipio, estará autorizado para someter además de la solicitud de préstamos, aquellas garantías, certificaciones y cualquier otro documento, según sea necesario o solicitado por la U.S.D.A. Rural Development.

SECCIÓN 4TA: El Alcalde estará autorizado a ejecutar y a entrar en contrato y/o acuerdos con la U.S.D.A. Rural Development y a solicitar y desembolsar los fondos de acuerdo a lo establecido en los contratos y/o acuerdos, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de esta Resolución.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución será efectiva y entrará en vigor una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución será enviada a la U.S.D.A. Rural Development, a la Oficina de Programas Federales, a la Junta de Subastas y a cualquier otra agencia con interés.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.

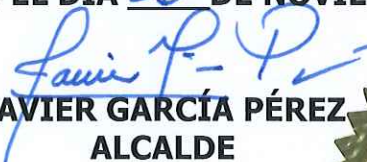


**HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.



**JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL

AGUAS BUENAS

Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 15, Serie 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria de Noviembre, celebrada el 21 de noviembre de 2019.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 1 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:


- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Miguel Resto Mejías
- 5) David Pérez Gómez
- 6) José M. Sánchez Pérez
- 7) Edward Alvarado Rivera
- 8) Rubén A. Pérez Hernández
- 9) Carmen N. Ortiz Medina
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) Rafael Cardona Carvajal

VOTOS ABSTENIDOS

- 1) Nayda Rodríguez Hernández

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 25 de noviembre de 2019.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

